Pitalito, 9 de junio de 2026

Señorita:
ANA MARÍA CALDERON RIOS
Pitalito Huila

Asunto: Comunicación adjudicación de contrato.

Cordial Saludo,

Respetuosamente me dirijo a usted para informarle que ha sido seleccionado para contratar con la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito, de acuerdo a la invitación y a la propuesta presenta, para contratar según objeto: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS PARA MESAS DE TRABAJO Y MUEBLES PARA ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PITALITO." Por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/C ($9.980.000 M/C). Característica del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas) de cada uno de los ítems a contratar – ficha técnica): La entidad requiere:

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR
18	Tableros en RH de 15mm con canto y ángulos en las puntas, de 1.20 x 55 mm.	224.100	4.033.800
4	Muebles con colgaderos, medidas: 99 cm de alto por 109 cm de ancho y 39 cm de fondo, para guardar instrumentos musicales.	743.600	2.974.200
4	Muebles con entrepaños, medidas: 1.26 cm de alto por 1.48 cm de ancho y 39 cm de fondo, para guardar instrumentos musicales.	743.000	2.972.000

Obligaciones del Contrista.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:
Obligaciones Generales:

1. Actuar con lealtad y buena fe durante todo el proceso contractual.
2. 2. Mantener una comunicación constante y efectiva con la Institución durante la ejecución del contrato, informando de cualquier novedad o situación irregular.
3. 3. Estar en cumplimiento de todas las regulaciones laborales y fiscales aplicables en Colombia.
4. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean convocadas por la Institución para revisar el desarrollo del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Suministrar y entregar los tableros para las mesas objeto del presente contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los parámetros establecidos por la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito.
2. Entregar los muebles en perfectas condiciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas acordadas y dentro de los plazos pactados en el contrato.
3. Garantizar que los tableros y muebles suministradas sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación y que cumplan con todos los requisitos técnicos establecidos en el presente proceso.
4. Asumir en el suministro de las mesas y muebles todas las obligaciones del vendedor, conforme a la regulación de protección al consumidor vigente en Colombia.
5. Asumir todos los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue y demás gastos ocasionados con la entrega de las mesas y muebles en el lugar señalado por la Institución.
6. Presentar factura electrónica detallada de los bienes entregados en pesos colombianos, incluyendo todos los impuestos y retenciones aplicables según la normatividad vigente.
7. Responder por la calidad de las mesas y muebles suministrados, garantizando que se ajusten completamente a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y que sean aptas para el uso en el área de Educación Artística.
8. Proporcionar garantía y servicio postventa para resolver cualquier problema o inquietud relacionada con las mesas y muebles vendidos durante el período de garantía establecido.
9. Entregar e instalar las mesas y muebles en el bloque de educación artística de la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito en las fechas acordadas y siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato.
10. Proporcionar garantía de calidad para las mesas y muebles suministrados y comprometerse a reemplazar aquellas que presenten defectos de fabricación o no cumplan con las especificaciones técnicas, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir del aviso del problema por parte del supervisor del contrato

Nota: Debe acercarse a legalizar el contrato dentro de los tres días siguientes a la fecha en la Pagaduría de la Institución Educativa.

JORGE EIDER CAICEDO ALVAREZ
Rector